CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Sistema de Gestión de la Calidad	Código: FO-AF 7.4-31/03
	Contrataciones de Bienes y Servicios	Versión: 3

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS - Prórroga

Nombre del llamado:

PAC Nº: 30 RECARGA DE EXTINTORES **ID Nº** 293374 **Rubro :** 350 **Modalidad: CD**

Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año 2015, siendo las 09:30 horas, en la Contraloría General de la República, sito en la calle Bruselas Nº 1880, se procede a prorrogar el Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, según lo establece la Resolución DNCP 522/2015, presidiendo la misma, por la Dirección de Administración y Logística el jefe del Departamento de Contratos y Garantías Abg. Olga Añazco y en carácter de veedores, por Auditoria Institucional: Sr. Heriberto Mora y C.P. Adriana Britos.

En atención a que se reciben los sobres (Extintores Premier Plus Paraguay y Fire Masters, oferta que fue retirada antes de la hora prevista para la apertura) y conforme lo establece el Art 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 no contando con la cantidad de ofertas susceptibles de comparación, se difiere para una fecha posterior, el acto de apertura de sobres.

Conforme lo dispone la Resolución DNCP 522/15, Art 2º, en su parte pertinente señala ""DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03...".

Siendo las 09:45 horas, se da por terminado el acto, previa lectura del acta, firmando las personas citadas más arriba, en prueba de conformidad y aceptación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Seguidamente, se deja a cargo de la Dirección de Administración y Logística, para proceder según lo establecido por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" Art. 34° "Contratación Directa".

Sr. Heriberto Mora	C.P. Adriana Britos	Abg. Olga Añazco
Auditoría	**Auditoria**	**DCyG**